



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **14 JUL. 2010**

09/05/014/2028

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar las contrataciones de los Profesionales – Nivel VI, Dras. Elena Romero, Carol Emery, Ana Laura Gutiérrez y el Cr. Cristian Rivero para el desempeño de funciones en la Dirección General de Comercio bajo el régimen de Contratación a Término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0449

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 2009.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se proponen teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato a Término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003, de los personas que se detallan a continuación:

AS/RH

Nombre	C.I.	Categoría	Nivel	Prórroga	Retribución
Elena María Romero Lima	2.974.127-1	Profesional	VI	03/08/2010	\$ 13.121
Cristian Eliseo Rivero De Cunto	3.707.663-6	Profesional	VI	03/08/2010	\$ 21.299
Carol Emery Ibargoyen	3.261.887-1	Profesional	VI	03/08/2010	\$ 13.121
Ana Laura Gutiérrez Telias	4.293.856-4	Profesional	VI	03/08/2010	\$13.121

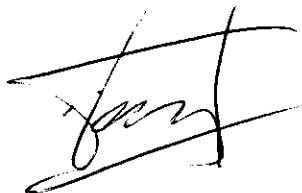
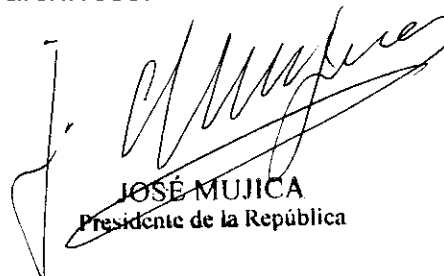
2º) La Todos los contratos autorizados por la presente Resolución cumplirán una carga horaria de 40 horas semanales. Los montos de las remuneraciones será de \$ 13.121 (pesos uruguayos trece mil ciento veintiuno con 00/100) para las Dras. Elena Romero, Carol Emery, Ana Laura Gutiérrez y de \$ 21.299 (veintiún mil doscientos noventa y nueve con 00/100) para el Cr. Cristian Rivero, a valores de enero 2010, los que serán ajustados de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) Las presentes contrataciones serán a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto N° 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

5º) Una vez suscritas las presentes renovaciones, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a la interesada y demás efectos. Cumplido archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República